

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/44/02/2024

Fecha: 12/02/2024



**TULUM**

**Asunto: Permiso uso de espacio público**

**C. CASTULA CHE CIAU**  
DELEGADA MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE CHAN CHEN 1  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 06 de febrero del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del espacio público, por el motivo, **DE REALIZAR UNA FERIA TRADICIONAL 2024, EN HONOR A LA VIRGEN LOURDES**; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autoriza **EL USO DE ESPACIO PUBLICO DEL DOMO DE LA DELEGACIÓN DE CHAN CHEN 1**; Municipio de Tulum, Quintana Roo, a partir del día 25 de febrero al 10 de marzo del presente año en un horario de 24 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracción XII de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, queda prohibido por cualquier motivo en el Estado de Quintana Roo lo siguiente:

*"Artículo 40. Queda Prohibido por cualquier motivo:*

**XII. Las corridas de toros, vaquillas o novillos y becerros, las peleas de gallos y el entrenamiento de animales para su utilización en este tipo de espectáculos.**

El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en términos del artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:
- b) Será el responsable de garantizar que no se altere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres
- c) será el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica;
- d) Será el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes
- e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo
- f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Será el responsable de garantizar que no se Ingeran bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

C.c.p.-Archivo/Minutario.



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/44/02/2024

Fecha: 12/02/2024

Es importante además que deberá informar a la Dirección de Bomberos y a la Coordinación de Protección Civil, para garantizar la seguridad de las personas que acudan a dicho evento; se le informa que como organizador queda como responsable de la seguridad del mismo y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía



LIC. BERNABÉ JENOSAFAT PECH RAMÍREZ.  
SECRETARIO GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO. 2021-2024.

VERSION PUBLICA